

## Resolución Gerencial General N° 00028-2025-CAFED/GG

Callao, 10 de marzo del 2025

### VISTO:

El Memorando N° 000475-2024-CAFED/GPP de fecha 20 de diciembre del 2024, Memorando N° 000211-2024-CAFED/GAJ de fecha 27 de diciembre del 2024, Informe N° 000276-2024-CAFED/GPP de fecha 30 de diciembre del 2024, Proveído N°000334-2025-CAFED/GG de fecha 23 de enero del 2024, Informe N° 0000031-2025-CAFED/GPP/MPS, de fecha 31 de enero del 2025, informe N° 000027-2025-CAFED/GPP de fecha 31 de enero del 2025, Informe N° 000049-2025-CAFED/GAJ de fecha 04 de marzo del 2025,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3°, de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas, se establece que "El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), el cual se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Publico a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de Infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet. (...)".

Que, según el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en dicho Reglamento y normas complementarias.

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de la Política de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, acorde el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, mediante el cual se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante el numeral 4.2. del artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que el Comité del Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias.

Que, Mediante Decreto Supremo N°016-2017-PCM se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos

Gubernamentales del Perú", y establece que la entidades de la administración pública deberán implementar procesos de gestión estratégica que permitan dirigir las iniciativas de apertura de datos de manera que estas sean planificadas y se encuentren alineadas con las políticas nacionales, sectoriales o regionales; así como comunicar, promover, difundir y orientar desde la Alta Dirección el consumo de datos abiertos por la entidad, ciudadanos y demás interesados.

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, se aprobaron los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" y se determinó su cumplimiento obligatorio para las entidades de la administración pública. Asimismo, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°003-2018 PCM/SEGDI que modifica la Resolución de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, mediante la cual se aprueba el Modelo de Gestión Documental, disponiendo que el Comité de Gobierno Digital es el responsable Directivo de su implementación, así como de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido modelo.

A través, de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM modificado por la Resolución Ministerial N° 087-2018-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, detallando las funciones y el número mínimo de miembros con los cuales deberá estar conformado, asimismo se deberá detallar las funciones de obligatorio cumplimiento por parte de los miembros del mencionado comité. Asimismo, acorde al numeral 1.2. del art. 1° de la resolución en mención establece que el titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital con el objetivo de lograr sus objetivos estratégicos institucionales.

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; que evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital establecidos en dicho reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital.

Que, mediante Memorando N° 000475-2024-CAFED/GPP de fecha 20 de diciembre del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el acuerdo de la primera reunión para conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital (GTD) del CAFED 2024-2026, donde concluyen que es necesario la implementación de nuevas herramientas de infraestructura tecnológicas que ayuden a los colaboradores a gestionar y ser más eficientes en el desarrollo de sus funciones, asimismo remiten la lista de los integrantes que conformarían Comité de Gobierno y Transformación Digital (GTD) del CAFED.

Que, mediante memorando N° 000027-2025-CAFED/GPP de fecha 31 de enero del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto subsana la observación realizada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, consignando el mínimo de integrantes requeridos para la conformación Comité de Gobierno y Transformación Digital (GTD) del CAFED y remite los perfiles de los integrantes de dicho Comité acorde a lo solicitado por la Gerencia General; a su vez solicita se emita opinión legal en lo relacionado a emitir un nuevo acto administrativo o regirse por lo dispuesto en la Resolución Gerencial General N°041-2020-CAFED/GG de fecha 14 de agosto del 2020.

Que, mediante el Informe N° 0049-2025-CAFED-GAJ de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió una opinión legal en la que se señala que, tras la revisión de la Resolución Gerencial General N°041-2020-CAFED/GG del 14 de agosto de 2020, se identificó la falta de especificación sobre el número mínimo de integrantes requeridos para la

constitución del Comité de Gobierno y Transformación Digital del CAFED. Asimismo, no se detallaron ni anexaron las funciones que dicho comité debe desempeñar.

Además, indica que, en la documentación remitida a ese despacho, no se incluyó evidencia que acredite la implementación y conformación del mencionado comité en el CAFED. También se señala que, desde la aprobación de la citada resolución, la normativa aplicable ha sido modificada.

Por lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, en concordancia con lo establecido en la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N°087-2018-PCM, así como en el Decreto de Urgencia N°006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y que fue aprobado mediante el Decreto Supremo N°157-2021-PCM, corresponde la emisión de un nuevo acto administrativo que derogue lo dispuesto en la Resolución Gerencial General N°041-2020-CAFED/GG y ordene la conformación del Comité de Gobierno Digital en el CAFED

Que, en ese orden normativo, el art. 19° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED, establece que la Gerencia General es el Órgano de mayor autoridad administrativa de la Unidad Ejecutora Presupuestal, Titular del Pliego y Representante Legal del CAFED-CALLAO y conforme al literal j) del art. 20° del mencionado documento de gestión, establece como función del Gerente General, expedir las Resoluciones de Gerencia General de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución 041-2020-CAFED/GG de fecha 14 de agosto del 2020, que conformó el comité de Gobierno Digital del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** el Comité de Gobierno y Transformación Digital (GTD) 2025-2026 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, en concordancia a lo establecido en la Resolución Ministerial N°087-2019-PCM y el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; siendo constituido de la siguiente forma:

N°	Cargo	Responsable
1	Titular de la Entidad	Gerente General
2	Líder de Gobierno Digital	Gerente General
3	Oficial de Seguridad de la Información y Confianza Digital	Gerente de Planificación y Presupuesto
4	Responsable de Oficina OTIC	Gerente de Planificación y Presupuesto
5	Responsable de Oficina de Asesoría Jurídica	Gerente de Asesoría Jurídica
6	Responsable de Oficina Recursos Humanos	Gerente de Administración
7	Responsable de Oficina de Planificación y Presupuesto	Gerente de Planificación y Presupuesto
8	Responsable del área de atención al Ciudadano	Gerente General



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital (GTD) 2025-2026 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el cumplimiento las funciones detalladas en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución, a los titulares de las diferentes Unidades Orgánicas que conforman el Comité de Gobierno y Transformación Digital (GTD) 2025-2026 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

**PUBLICAR** la presente Resolución Gerencial General en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



 **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**  
  
.....  
**Luis Alberto Castillo Paz**  
GERENTE GENERAL





**ANEXO 01: FUNCIONES DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL CAFED 2024-2026**

**1. COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

- 1.1. Formular el Plan de Gobierno y Transformación Digital, en coordinación con las áreas según el organigrama de la entidad, programas y/o proyectos de la entidad.
- 1.2. Liderar y dirigir el proceso de transformación digital.
- 1.3. Proponer lineamientos, estándares, directivas, guías y otros documentos en materia de la Transformación Digital de la Institución.
- 1.4. Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesarios, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- 1.5. Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan
- 1.6. de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental, Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- 1.7. Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- 1.8. Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental, Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- 1.9. Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- 1.10. Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- 1.11. Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental, Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la entidad.
- 1.12. Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de los órganos de la entidad.
- 1.13. Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.





## 2. LÍDER DEL GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Líder de Gobierno y Transformación Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital. Contempla las siguientes responsabilidades:

- 2.1. El Líder de Gobierno y Transformación Digital es el responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos.
- 2.2. Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- 2.3. Participar activamente en el Comité de Gobierno y Transformación Digital.
- 2.4. Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- 2.5. Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- 2.6. Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.



## 3. OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIANZA DIGITAL

Oficial de Seguridad de la Información y Confianza Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, así como en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y su Reglamento. Contempla las siguientes responsabilidades:

- 3.1. Coordinar y reportar al Comité de Gobierno y Transformación Digital institucional la implementación, mantenimiento, y la aplicación de las normas relacionadas a seguridad digital, confianza digital, transformación digital, y gobierno digital.
- 3.2. Coordinar con el Líder de Gobierno y Transformación Digital el despliegue de las acciones reactivas y proactivas, e iniciativas para la transformación digital basada en seguridad digital de la entidad.
- 3.3. Coordinar con el Oficial de Gobierno de Datos y el Oficial de Datos Personales en todas las cuestiones relativas al uso ético de las tecnologías digitales y datos; y la protección de los datos personales en la entidad, respectivamente.



- 3.4. Coordinar con los dueños de los procesos o en su defecto con los responsables de las unidades de organización de la entidad toda iniciativa de mejora relacionada con la seguridad digital bajo su gestión.
- 3.5. Promover y desarrollar una cultura de seguridad digital en los funcionarios y servidores de la entidad, así como en el ciudadano en general, todo ello de manera coordinada con el Comité de Gobierno y Transformación Digital
- 3.6. Asistir, en su calidad de miembro del Comité de Gobierno y Transformación Digital, en la correcta orientación, dirección, evaluación, monitoreo, control, y mejora continua, en temas relacionados a la seguridad digital en la entidad; del mismo modo, en la definición e implementación de acciones, técnicas, estratégicas, coordinación y respuesta ante incidentes de seguridad digital.
- 3.7. Formular, articular, supervisar y coordinar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).
- 3.8. Proponer lineamientos, estándares, directivas, guías y otros documentos en materia de seguridad y confianza digital.
- 3.9. Identificar, analizar, gestionar y minimizar los riesgos de seguridad digital y/o seguridad de la información.
- 3.10. Coordinar con la unidad de organización competente de la entidad programas, cursos, talleres u otras acciones de capacitación y sensibilización en seguridad digital, ciberseguridad o seguridad de la información.
- 3.11. Promover el intercambio de conocimientos en materia de seguridad, confianza y transformación digital.
- 3.12. Garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, generando la confianza digital en la entidad.
- 3.13. Asegurar que las adquisiciones de tecnología, desarrollo de software y servicios prestados por terceros, cumplan los requisitos de seguridad de la información establecidos de acuerdo con la política de seguridad digital y/o seguridad de la información institucional.
- 3.14. Mantener informadas a las entidades competentes en lo relacionado a la seguridad digital.
- 3.15. Informar al Centro Nacional de Seguridad Digital (CNSD) sobre los resultados y avances de seguridad y confianza digital, incidentes de seguridad digital, y otros dispuestos por el CNSD.
- 3.16. Otras responsabilidades que le sean asignadas por el/la Titular de la entidad, Comité de Gobierno y Transformación Digital o normativa correspondiente.

